



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA

PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - REGIÓN CUSCO

Periodo De Gestión Municipal 2023-2026



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 006-2024-A/MDCC/CH/C.

Ccapacmarca, 25 de enero de 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA, DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.

VISTOS: El Informe N° 007-A-2024-RRHH-GM-MDCC-CH/C, de fecha 25 de enero del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30505, señala que “Las Municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”, lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, que prescribe “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. En ese sentido siendo la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en virtud del Artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, el art. 127 de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019, en su artículo N° 138° "RÉGIMEN DE FEDATARIOS", prescribe que cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios, para lo cual cada Entidad designa Fedatarios Institucionales escritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias. Brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el Fedatario designado, ejercerá su labor de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2) del artículo 138° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS;

Que, asimismo el artículo 139° de la Ley de Procedimiento Administrativo Ley N° 27444 señala que la Potestad administrativa para autenticar actos propios: "La facultad para realizar autenticaciones atribuidas a los Fedatarios afecta la potestad administrativa de las autoridades para dar-FE DE LA AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS que ellos mismos hayan emitido";

Que, mediante Informe N° 007-A-2024-RRHH-GM-MDCC-CH/C, de fecha 25 de enero del 2024, emitido por el Tec. Abraham Bustos Peña Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicita la designación de un Fedatario de la Municipalidad distrital de Ccapacmarca;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y el numeral 6)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA
PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - REGIÓN CUSCO
Periodo De Gestión Municipal 2023-2026



del Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR como FEDATARIA de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca, a la Abog. Monica Cecilia Ordoñez Moina con DNI N° 70762059 - Secretaria General de la MDCC, a partir del 25 de enero del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, todo acto resolutivo que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Unidad de Recursos Humanos, al designado y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca, para su conocimiento y su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
Mag. Lucinda Llanos Cuba
DNI, N° 421965110
ALCALDESA